

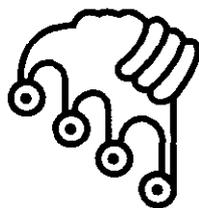
## La nueva relación Iglesia-Estado en México. Un análisis de la problemática actual. <sup>1</sup>

Patricia Fortuny Loret de Mola\*

### Introducción

**E**ste libro reviste particular importancia no solamente por la temática que trata, el análisis de las recientes reformas a los *Artículos constitucionales tercero, quinto, 24, 27 y 130* relativos a las iglesias en México, sino sobre todo porque aborda una problemática que nos concierne a todos los mexicanos, independientemente de nuestras creencias, afiliaciones y posiciones en la sociedad: *es decir, la forma en que se toman las decisiones importantes en nuestro país*. La autora nos presenta, un enfoque claro y preciso de cuáles fueron las circunstancias políticas, que tuvieron más peso para que estos cambios se llevaran a efecto. *Es un enfoque crítico, que nos ayuda a entender la serie de maquinaciones, las más de ellas secretas, realizadas en las altas esferas de la política mexicana en contubernio con el alto clero católico.*

Una de las mayores virtudes que encuentro en este trabajo es por un lado, la capacidad de la autora de haber podido analizar un fenómeno social casi al mismo tiempo que éste acontecía, y por otro, el haber utilizado la confusa e incompleta información que se dio al público durante el proceso. La información a que tuvo acceso Marta Eugenia consistió básicamente en: "declaraciones gubernamentales, del clero y de la jerarquía católica, de las reli-



**IZTAPALAPA 39**

ENERO-JUNIO DE 1996.

pp. 173-180

\* Profesora-investigadora del CIESAS-Occidente.

giones cristianas y no cristianas, documentos oficiales emitidos por ambas instancias, Estado e Iglesia Católica." A pesar de estas dos grandes desventajas, el libro nos explica de manera ordenada, clara y concisa desde las posibles causas que dieron origen al cambio, hasta las aceleradas discusiones que se suscitaron en la comisión plural del Congreso de la Unión, los resultados obtenidos y finalmente la rápida reacción de uno de los actores más interesados en los cambios, la jerarquía católica.

Otro punto a favor de este libro, tiene que ver con el vacío que existe en la literatura sobre estudios críticos, serios y rigurosos que analicen el comportamiento de la Iglesia Católica en la época actual. La mayoría de los trabajos sobre esta temática, han sido escritos desde una perspectiva de la pastoral o de la militancia. Eso no significa que no sean valiosos, sin embargo, es bienvenido un libro que se refiera a cuestiones religiosas desde la objetividad.

Antes de pasar al contenido del libro, debo mencionar que me ha llamado mucho la atención el hecho de que a pesar de que la temática central de que trata, las leyes, puede resultar una materia árida y quizá hasta tediosa para los legos, en este caso, la fluidez del texto y la claridad de la exposición, el lenguaje directo y sin cortapisas, lograron no solamente hacerme entender lo

que dice, sino más importante aún, involucrarme más en el asunto.

### **1. Contenido del Libro.**

El libro está dividido en dos partes: las primeras 150 páginas, corresponden al análisis de los cambios constitucionales desde una perspectiva político-social. Este análisis incluye una introducción y cuatro capítulos. En la introducción se presentan, en primer lugar los propósitos e hipótesis que sirvieron de guía para el trabajo; también hace un breve repaso histórico de los artículos que se reformaron y, en poco más de veinte páginas nos explica los antecedentes y la coyuntura del proceso, así como las contradicciones fundamentales que se reflejaron al interior y entre los dos poderes: el Estado y la Iglesia Católica. Los otros capítulos desarrollan, de manera más específica, los comportamientos de los dos protagonistas fundamentales durante este proceso, el Estado y la Iglesia; las condiciones en las que actuaron los legisladores, las posiciones de los partidos políticos, las expectativas políticas que representa el nuevo marco jurídico para la sociedad y un epílogo a manera de conclusiones finales.

La segunda parte del libro, contiene la reproducción de los diez documentos más importantes que sirvieron de base para el análisis. Son las diversas iniciativas de ley, presentadas por la Asocia-

ción Cambio XXI del PRI, la del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, la del Partido de la Revolución Democrática, la del Partido de Acción Nacional, la del Revolucionario Institucional, la nueva Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y desde luego la respuesta de los obispos mexicanos ante ella.

Pocas veces se nos da la oportunidad en un trabajo de, tener juntos la materia prima y los resultados. Considero que tanto el análisis mismo como los propios documentos anexos, son material muy valioso para aquellos que quedamos insatisfechos con la información proporcionada por los medios de comunicación (particularmente la prensa), y para aquellos investigadores de las Ciencias Sociales que deseen internarse en este tópico tan polémico, del cual —como la misma autora señala—, no se ha dicho todavía todo y solamente el tiempo y futuros estudios serios, nos darán respuestas a las interrogantes que todavía nos hacemos.

## 2. Comentarios al Texto.

No nos cabe la menor duda, a los que hemos observado desde lejos, que las relaciones Estado-Iglesias en México comenzaron a transformarse desde la década de los setentas. El Presidente Luis Echeverría Álvarez inauguró este nuevo periodo cuando visitó al Papa

Paulo VI en 1974 y, en 1976 se construyó la nueva Basílica de Guadalupe en México, para lo cual fue necesaria la ayuda económica del gobierno e iniciativa privada. Para continuar con esta política de acercamiento y consenso, José López Portillo visitó extraoficialmente a cuarenta obispos mexicanos durante su campaña presidencial. Y así podríamos continuar haciendo memoria de los momentos, en los cuales el Estado Mexicano se ha inclinado hacia la Iglesia Católica. No obstante, como muchos preladados católicos lo han indicado, estas buenas acciones no eran suficientes para satisfacer el viejo anhelo de que, se le diera a la Iglesia Católica su *status* jurídico en la sociedad, hablo en singular pues la Institución católica nunca ha tenido interés en que las demás iglesias existan, mucho menos que tengan legalidad jurídica.

Uno se pregunta:

¿Por qué se presenta una iniciativa de reforma a la ley en 1991 y no antes? ¿Acaso dejó de ser funcional la vieja ley y no nos habíamos percatado? Si es así, ¿Desde cuándo? ¿Se debió a fuertes presiones de la jerarquía católica? ¿Acaso el Estado Mexicano ya no se siente amenazado por el poder eclesiástico y, decidió que era necesario hacer cambios para devolverle parte de la autonomía y libertad perdida antes de la Reforma?

Todos sabemos que aunque, habían artículos constitucionales como por ejemplo, el 5º sobre las órdenes monásticas que no se habían aplicado en años, la ley tal y como estaba, había permitido una relativa convivencia pacífica entre el Estado y las Iglesias desde los años 30's hasta hoy día. En este sentido, la autora nos proporciona indicios importantes para pensar que el hoy Nuncio Papal, ayer delegado apostólico, Gerónimo Prigione, jugó un papel muy importante en cuanto a remover este viejo anhelo y más aún, a su capacidad de negociar (aunque él mismo llamaba a esto "conversaciones discretas") con los diferentes regímenes, pero especialmente con Carlos Salinas de Gortari para que se regularizara la situación jurídica de la Iglesia Católica y se reformularan los artículos antes mencionados.

La hipótesis fundamental que guía al trabajo es la siguiente:

El restablecimiento de las relaciones entre el Estado y la Iglesia Católica, les proporcionaba a ambos "amplias ganancias políticas". Los protagonistas de los dos poderes fueron: por parte de la Iglesia católica, el delegado apostólico, que tenía la finalidad de "desarrollar una misión diplomática exitosa al revertir un marco jurídico que, desde su formulación fue rechazado y atacado por la Santa Sede"; y por parte del Estado, el Jefe del Ejecutivo, Carlos Salinas de

Gortari que tenía las "pretensiones personales de reforzar la legitimidad política..." y de alcanzar un mayor reconocimiento internacional como un estadista moderno.

Las transformaciones que se pretendían llevar a efecto, es decir la apertura del Estado en materia religiosa, eran demasiado importantes para el país como para sustentarse casi exclusivamente, en "los afanes y pretensiones políticas personales del presidente Salinas de Gortari. Por esa razón era preciso encontrar las justificaciones estatales de las medidas". La autora nos demuestra que esto último no fue posible, y nosotros lo podemos constatar a través de la lectura de las iniciativas de reforma de la ley de los diferentes partidos políticos, así como por los resultados derivados de las discusiones del Congreso de la Unión, ya que ninguno de estos procesos tuvo la claridad necesaria, para establecer los verdaderos motivos "que guiaban el cambio constitucional".

Para demostrar la validez de la hipótesis que señala al delegado apostólico y a parte de la jerarquía católica como, los más interesados en los cambios, la autora revela las contradicciones que se dan al interior de la misma Iglesia Católica, ya sea en organizaciones o dentro del mismo clero. Por ejemplo la Conferencia de Superiores Mayores de Instituciones Religiosas, la CIRM, del

Centro de Estudios Tata Vasco y varios obispos mexicanos que estuvieron al margen de la negociación (la mayoría de ellos), hicieron hincapié en el carácter político de la ley y en que resultaría “negativa para los fines sustantivos de la Iglesia, la actividad pastoral y la evangelización”. Los grupos eclesiásticos populares o liberadores se opusieron a estas medidas, porque al fortalecerse y ampliarse la acción jurisdiccional, moral y política de la jerarquía se coartaba la libertad y el compromiso de las organizaciones de base.

El presidente Salinas de Gortari expresó su interés por producir cambios en la esfera religiosa, desde su misma toma de posesión en diciembre de 1988; a pesar del anuncio hecho en tan temprana fecha, no se dieron los pasos necesarios para aplicar las medidas sino hasta diciembre de 1991. Este tiempo, —durante el cual la ciudadanía mexicana vivió en la ignorancia acerca de lo que se tramaba—, fue utilizado por el Presidente para crear una atmósfera que fuera favorable a los cambios constitucionales. Y para lograr esto, Salinas de Gortari incluso auspició a los obispos para que hicieran declaraciones públicas en el sentido de que, el Presidente estaba positivamente inclinado a que se realizaran los cambios.

A lo largo de la lectura se precisa que por un lado, las medidas no eran de la aceptación general de la población, y

por otro, que a pesar de la numerosas protestas para que estas medidas no se efectuaran, Salinas de Gortari no cambiaría en su posición, es decir, él insistía en que las reformas se realizaran. Este “ambiente favorable” que mencioné anteriormente, fue en realidad la simulación de que todo mundo deseaba un cambio. Los principales partidos de oposición el PAN y el PRD, así como el PDM que cuenta en sus contingentes con numerosos católicos practicantes, siempre estuvieron a favor de las medidas y por tanto apoyaron siempre los deseos del Presidente.

¿Y las demás Iglesias, qué papel desempeñaron en este juego de poderes? Aunque Marta Eugenia no nos da algunas pistas, hay que reconocer que este aspecto del proceso dentro del trabajo, no queda tan ampliamente explicado como el caso de la Iglesia Católica. Desde luego que las Iglesias no católicas, —aquí me refiero específicamente a las Iglesias cristianas, evangélicas, pentecostales y los protestantes marginales que incluyen a los Mormones, los Testigos de Jehová y los Adventistas del Séptimo Día— no participaron tan ampliamente en casi ninguna de las etapas del cambio constitucional, a pesar de que les afectaba tan directamente como a la Iglesia Católica y por otro lado, tampoco hicieron tan numerosas declaraciones en la prensa al respecto, como sí las hizo la primera. Una de las res-

puestas, que explican esta escasa y a veces nula participación de las Iglesias minoritarias, yace precisamente en la forma vertical, antidemocrática y secreta que caracterizó a estas negociaciones desde su mismo origen. ¿Por qué iban a intervenir las otras Iglesias —las cuales siguen siendo “sectas” para el alto clero católico— si ni siquiera se permitió, la intervención de los sectores populares del catolicismo y de la mayoría del clero católico? Aunque no es el tema central del trabajo, la autora da cuenta a lo largo del análisis, que las decisiones se tomaron de manera centralizada y que el interlocutor que se tenía en mente al formular las reformas, fue sin lugar a dudas la Iglesia católica; para la cual, los derechos religiosos equivalen al derecho a ser católico. La jerarquía católica con poder de intervención, pretendió formular los criterios para definir si las llamadas “sectas”, eran o no religiones y aunque no obtuvieron lo que deseaban, sus pretensiones influyeron precisamente en las otras Iglesias, que tomaron cartas en el asunto y defendieron sus derechos, lo que logró influir en los legisladores de todos los partidos políticos.

Uno de los problemas fundamentales de las Iglesias cristianas no católicas, estriba en la falta de un interlocutor único que las represente, no poseen un organismo que tenga esa capacidad. Existe el Foro Nacional de Iglesias Cris-

tianas y Evangélicas, que incluye a las denominaciones históricas y a las pentecostales más importantes del país; pero de ninguna manera representa a la totalidad de iglesias cristianas no-católicas, que por su diversidad y cantidad carecen de un órgano que hable por ellas. Por tanto, muchas asociaciones religiosas se quedaron fuera de la discusión y del diálogo. Una de las consecuencias de esto, que se pueden prever desde ahora, será cuando soliciten el registro algunas de ellas y se inquiera sobre su *arraigo en la población*.<sup>2</sup> El concepto arraigo no queda definido en la ley, aquella Iglesia que no sea del conocimiento y probablemente de la simpatía de los funcionarios de la Secretaría de Gobernación, tendrá muchos problemas para adquirir su registro como Asociación Religiosa. Solamente, para mencionar un ejemplo de la situación desventajosa en que quedaron estas Iglesias, he señalado la cuestión del arraigo, pero considero al igual que Carlos Garma,<sup>3</sup> que la mayoría de estas sociedades religiosas se hicieron más vulnerables después de la nueva ley.

No se sabe con certeza, si otros intersticios de la nueva ley darán lugar a otro tipo de conflictos, tanto intrareligiosos (dentro de una misma iglesia) como interreligiosos; lo que sí sabemos es que el cambio constitucional, en muchos aspectos pone en duda, la posibilidad de la libertad y de la tolerancia religiosa.

Deseo mencionar algunos puntos, que me parecen de importancia sobresaliente para el público en general y que, se refieren a las posiciones que tuvieron los distintos partidos políticos en las discusiones. En primer lugar habría que señalar, que fue precisamente la iniciativa de ley presentada por el PRI, la cual finalmente fue aprobada. Partiendo de lo expresado por la autora, las modificaciones que se le hicieron a esta iniciativa fueron mínimas y el texto final de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público es muy similar a la iniciativa original del PRI. Sí se tomaron en cuenta, algunas de las aportaciones de los partidos de oposición como el PRD y el PAN, pero en general todos los partidos políticos con la excepción del Partido Popular Socialista, estuvieron de acuerdo con los cambios y por razones políticas, apoyaron los deseos del Presidente y de la jerarquía católica. El PPS nunca estuvo de acuerdo y cuestionó a los demás diputados, en cuanto a su conocimiento sobre el papel que la Iglesia católica, había jugado en México a lo largo de la historia. Pidió una moción suspensiva para que se diera más tiempo a la discusión, la cual no fue aprobada. Acusó a las iniciativas por haber sido presentadas con prisa, sin respetar siquiera los reglamentos de la misma Cámara Legislativa. Los legisladores del PPS fueron los únicos que, mencionaron la cuestión de una consulta popular o por lo menos más amplia entre la población

civil, por la trascendencia de la ley.

Uno de los puntos más delicados que se tocaron en los cambios, es el relativo a los derechos ciudadanos y los resultados de la reforma fueron perjudiciales en este renglón: "Como ciudadano mexicano se tiene derecho a practicar o no, la religión que se desee; de militar o no, en el partido que se quiera; de ejercer la profesión que se desea incluso la de ministro o sacerdote. Pero si se escoge esta última, se pierden los derechos políticos, es decir se pierde el derecho a la ciudadanía con todas sus prerrogativas y obligaciones, cuando se afirma que la reforma se hace precisamente para recuperar esos derechos". O dicho en otras palabras, este nuevo marco jurídico que supuestamente respeta los derechos humanos, considera a los *ciudadanos religiosos* como una amenaza para el orden público y les restringe sus libertades políticas al negarles el voto pasivo.

Y para concluir mis comentarios citaré nuevamente a la autora con estas reflexiones:

"...bajo esta fórmula de la separación de las dos identidades, la reforma permite a la Iglesia Católica la expansión económica, educativa, social y cultural así como realizar sus actos religiosos en público, en tanto el Estado" ...se reserva una doble posibilidad, la de contar con un aliado político que tiene arraigo social o la de, restringir su acción política disidente".



Para todo aquel lector interesado en conocer cómo funciona nuestro sistema político, las redes de poder en los altos niveles de la Iglesia Católica y sus relaciones con el Estado neo-liberal, será una lectura obligada. El libro está escrito desde la crítica y la ironía, lo que nos permite entender los móviles que habían detrás del proceso de cambio constitucional.

## NOTAS

- 1 García Ugarte, María Eugenia. *La nueva relación Iglesia-Estado en México. Un análisis de la problemática actual*, Nueva Imagen, México, 1993.
- 2 En el Título Segundo: *de las asociaciones religiosas*, Capítulo Primero, De su naturaleza, constitución y funcionamiento. En el artículo 7º se dice: "Los solicitantes del registro constitutivo de una asociación religiosa deberán acreditar que la iglesia o la agrupación religiosa" y en la fracción II establece que, se le conceda el registro de asociación religiosa a aquella que "ha realizado por cinco años actividades religiosas en la República Mexicana y cuenta con arraigo entre la población, además de haber establecido su domicilio en la República" (García Ugarte 1993:249).
- 3 Garma Navarro, Carlos. "Las modificaciones constitucionales y su impacto sobre las iglesias protestantes" 1992. *Ponencia presentada en el Simposio Análisis de Iglesias: instituciones y creyentes, realizado en Guadalajara, Jalisco, julio 1992.*